



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0109-2023-MDCH/AF

Characato, 19 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Requerimiento N° 00142-2023-GDS-MDCH, el requerimiento N° 00140-2023-GDS-MDCH presentado por la Gerente de Desarrollo Social, Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2023-MDCH-GM, Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-MDCH-GM, el Proveído N° 002169-2023-GM-MDCH, presentado por Gerencia Municipal, informe N° 288-2023-UL-MDCH, presentado por Luis Guillermo Benavides Balanza encargado de la unidad de Logística, quien solicita la Adquisición de panetones y leche chocolatada para la actividad denominada **NAVIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** para dar cumplimiento al "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD -OMAPED" y "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM 2023".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Informe N° 0288-2023-UL-MDCH, presentado por el C.P.C. Luis Guillermo Benavides Balanza (Encargado de la Unidad de Logística), solicita la Asignación de Fondos por Encargo Interno para financiar Adquisición de panetones y leche chocolatada para la actividad denominada **NAVIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** para dar cumplimiento al "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD -OMAPED" y "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM 2023", por la suma de S/. 3,160.00 (Tres mil cientos sesenta con 00/100 Soles), la misma que cuenta con Disponibilidad Presupuestal N° 547-2023-OPP-MDCH de fecha 15/12/2023.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo Interno a favor del Encargado de la Unidad de Logística C.P.C. **LUIS GUILLERMO BENAVIDES BALANZA**, para financiar la Adquisición de panetones y leche chocolatada para la actividad denominada **NAVIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD** para dar cumplimiento al "PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD -OMAPED" y "PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL





Municipalidad Distrital de Characato

ADULTO MAYOR – CIAM 2023”, por el importe de S/. 3,160.00 (Tres mil cientos sesenta con 00/100 Soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Fondo de Compensación Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - **INSTAR** al encargado, que la Rendición de cuentas, se efectúe conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración y Finanzas en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos de comunicar a los responsables de la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo; así como la Unidad de Contabilidad para su cumplimiento.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P. Luis Guillermo Benavides Balanza
Jefe de la Oficina de Administración Finanzas